

POLÍTICA Y REGULACIÓN SEXUAL. LOS CUERPOS DISIDENTES
EN LA CIENCIA, EL DERECHO Y EL FEMINISMO

Josefina Fernández
Universidad de Buenos Aires

Aun tratándose de dominios claramente diferentes, la ciencia médica, el estado y el feminismo se expresan frente a las identidades *trans* como verdaderos regímenes de poder/verdad sobre el sexo, el cuerpo, el género y la sexualidad¹. En esta presentación me propongo mostrar un conjunto de prácticas interpretativas realizadas sobre el colectivo *trans*, provenientes de estos diferentes dominios y ubicadas también en distintos momentos históricos. Espero dar cuenta del carácter disruptor y convulsivo que las identidades *trans* tienen ya desde aquellos primeros registros histórico-científicos de la Argentina del siglo XIX hasta nuestros días. Como veremos, la dificultad de responder a la pregunta acerca de cuáles son las representaciones de género de identidades sexuales consideradas ambiguas se encuentra en el origen de los debates planteados en la ciencia médica y criminológica argentina del siglo XIX; en las decisiones jurídicas del Estado y también en discusiones feministas sobre la posibilidad de sumar en sus filas personas *trans*.

En primer lugar, revisaré las representaciones provenientes de la criminología y la medicina de finales del siglo XIX, depositarias y productoras de los primeros registros escritos existentes sobre personas *trans* en Argentina. Luego me detendré en las representaciones que, sobre la misma práctica cultural, se hacen presentes hoy en el discurso jurídico cuando aborda las demandas de cambio de sexo. Finalmente, me referiré al feminismo en tanto propuesta teórico-política basada en un discurso que, al tiempo que propone la abolición de las relaciones de género o del género mismo, niega la posibilidad de una identidad feminista corporizada en cuerpos “ambiguos”. En este marco de discursos médicos, criminológicos, jurídicos y feministas, intentaré mostrar

1 Uso el término *trans* para referirme a aquellas personas que se identifican con un sexo/género diferente al que les fue asignado al nacer.

cómo el activismo trans, unas veces a través del diálogo y otras de la impugnación y la denuncia, desordena un orden sexual que clasifica y jerarquiza las diversas sexualidades desde un patrón dominante que se erige como natural, normal y normalizador.

1

El lidiar de la medicina y el derecho con los cuerpos/identidades ambiguas no es propiedad de este siglo. Los primeros registros argentinos acerca de las por entonces llamadas “desviaciones sexuales” provienen de los últimos años del siglo XIX y principios del XX y pertenecen al campo del derecho penal y de la criminología. Fueron los médicos criminólogos quienes encabezaron las investigaciones de los desvíos sexuales. Comprometidos directa o indirectamente con concepciones políticas y económicas sobre el desarrollo de la nación, no dudaron en asociarlos “científicamente” al delito. La construcción de la nación imponía en Argentina un ordenamiento político y social del género y la sexualidad. La unidad territorial, la organización del mercado de trabajo, la regulación de los conflictos de clase, la integración del inmigrante, eran tareas que demandaban un tratamiento de las “desviaciones sexuales” para el que los médicos criminólogos de la época fueron forjando herramientas que pasaron a formar parte de los dispositivos estatales de regulación social².

«Invertido sexual» fue el nombre elegido para designar en Argentina a un vasto conjunto de individuos que se relacionaban sexualmente con “los de su mismo sexo”, algunos de los cuales expresaban cierta ambigüedad en el vestido: llevaban prendas propias del otro sexo. Todos eran caracterizados como sujetos inmorales, representantes ejemplares de las etapas de transición entre la honestidad y el delito, el bien y el mal. En el amplio campo delimitado por las ciencias sexuales de Argentina la posición adoptada durante el acto sexual ocupó un lugar destacado. Esta podía ser receptiva “pasiva” o insertiva “activa”. El estigma y la criminalización recayeron sobre quienes eran pasivos. La identidad sexual del «invertido» en la Argentina de principios de siglo fue polarizada en torno al rol pasivo/activo adoptado y no sólo en función de la similitud del sexo con la pareja sexual. Así, en las ciencias sexuales argentinas la categoría de homosexual no reemplazó a la de invertido sexual; por el contrario, esta última persistió

2 La construcción que se hizo por entonces de la homosexualidad definía a ésta como un mal que acechaba espacios de formación e instrucción del nuevo sujeto argentino tales como las escuelas y el ejército. En los cuarteles del ejército nacional argentino se debía completar la integración y educación de los hijos de inmigrantes que conformarían el primer electorado del país. Asimismo, durante las últimas décadas del siglo XIX se investigaban los sistemas educacionales, disciplinas y métodos orientados a realizar la integración cultural de la nueva población de argentinos de primera generación a los que se debía inculcar nociones de nacionalidad connotadas y asociadas con significados de respetabilidad y ética laboral burguesa (Salessi 1995: 183-185)

y, como dice Salessi (1995), fue utilizada para especificar, más allá de la elección del objeto sexual, el rol adoptado en la relación sexual entre personas del mismo sexo. Tampoco hubo nombres específicos para distinguir homosexualidad de travestismo, aunque en los registros dejados por los médicos criminólogos se pueden rastrear las diferencias entre un concepto y el otro. Homosexualidad significaba elección de objeto sexual incorrecto, sin interesar el rol asumido en la relación sexual. Pederastia pasiva denotaba la inversión del rol insertivo definido como correcto para los varones. Quienes asumían el rol pasivo y, además, invertían otras costumbres como vestido, modales y hábitos, padecían entonces del delirio de creerse una mujer en el cuerpo de un hombre. Estas personas que, según el diagnóstico de los médicos padecían de ilusión delirante, eran seguramente las travestis.

Como nos advierte Michel Foucault (1976), de la mano de criminólogos, médicos, sexólogos y psiquiatras, el sexo es puesto en discurso con la intención de expulsar de la realidad aquellas formas de sexualidad no sometidas a la economía estricta de la reproducción. No obstante, al tiempo que las clasificaciones de la criminología, la medicina, la sexología y la psiquiatría asociaban homosexualidad, travestismo y transexualidad con la patología y/o el delito, ellas proporcionaban el marco propicio para la reivindicación de una identidad propia, alejada de las definiciones médicas o en franca resistencia a ellas.

A diferencia de sus contemporáneas alemanas e inglesas, que no sólo estaban organizadas para la acción política sino que también contaban con publicaciones propias, las travestis y transexuales de Argentina de principios de siglo, sin organización y medios para hacerse escuchar, dejaron documentada su práctica en los informes de los mismos médicos y criminólogos que trataron de hacer desaparecer su cultura. Hace unos pocos años encontré un precioso ejemplo de esto revisando los Archivos de Psiquiatría de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires. Se trata de un documento autobiográfico titulado “La Bella Otero”, escrito por Luís D. y publicado por el Dr. Francisco de Veyga en el año 1903 con el nombre “La inversión sexual adquirida – Tipo profesional: un invertido comerciante”³. La Autobiografía da cuenta de la cultura trans de principios del siglo XX, una cultura que empezaba a ser vista y escuchada y expresaba, a través de la parodia, la pugna con aquella otra cultura, hegemónica, que patologizaba a la primera y conducía al encierro en nombre de una eventual regeneración. El relato comienza con una autopresentación de Luís D. como madre católica, viuda sufriente y como una dama dedicada a la filantropía.

3 Reproduzco la Autobiografía completa al final de este artículo.

“He nacido en Madrid – dice Luis D. – en el año 1880. Siempre me he creído mujer, y por eso uso vestido de mujer. Me casé en Sevilla y tuve dos hijos. El varón tiene 16 años y sigue la carrera militar en París. La niña tiene 15 y se educa en el “Sacré-Coeur” de Buenos Aires (...) Mi esposo ha muerto y soy viuda. A veces quiero morir, cuando me acuerdo de él (...) En otras ocasiones me gustaría tomar el hábito de monja carmelita, porque soy devota de Santa Teresa de Jesús, lo mismo que todas las mujeres aristocráticas. Pero como no soy capaz de renunciar a los placeres del mundo, me quedo en mi casa a trabajar, haciendo costuras y bordados para dar a los pobres...”.

Este ropaje es rápidamente cambiado: de madre católica dedicada a la beneficencia, la Bella Otero se asume como invertido sexual y nos describe con detalle las prácticas sexuales, los espacios y lugares preferidos en la época.

*“Del Buen Retiro a la Alameda
los gustos locos me vengo a hacer.
Muchachos míos ténganlo tieso
que con la mano gusto os daré.*

*Con piragüitas y cascabeles
y hasta con guante yo os las haré,
y si tú quieres, chinito mío,
por darte gusto la embocaré.*

*Si con la boca yo te incomodo
y por la espalda me quieres dar,
no tengas miedo, chinito mío,
no tengo pliegues ya por detrás.
(...)*

Las prendas siguen cambiando para nuestra protagonista, terminando su relato como una diva de café concert que actúa en París.

“He estado en París, donde bailé en los cafés-conciertos dándole envidia a otra mujer que usa mi mismo nombre para pasar por mí”.

La autopresentación de la bella Otero como una travesti que prefiere el rol pasivo - el más perseguido por el Estado y los médicos criminólogos y, por tanto, el más

estigmatizado en la sociedad -, desafía el discurso médico. Al abrazar completamente el estigma, la bella Otero lo vuelve risible al tiempo que resignifica las valoraciones que los médicos criminólogos de la época atribuían a sus prácticas.

Si bien voces como la de la bella Otero no se plantearon explícitamente propósitos tales como la descriminalización de la práctica trans en Argentina, ellas dan cuenta de una cultura que no recibe pasivamente el discurso dominante sino que establece un diálogo con éste mediante una mueca de resistencia que, valiéndose del remedo, deja constancia de sí misma y de su empeño por encontrar un lugar en la sociedad.

2

Si nos adelantamos unos cuantos años más y llegamos a nuestro siglo, encontraremos pocas diferencias. Hoy, como hace dos siglos, derecho y medicina continúan lidiando con los cuerpos e identidades no normativas y éstas continúan padeciendo sus decisiones.

Recordemos que es a partir de 1930 que comienzan en el mundo occidental las primeras cirugías reconstructivas de cambio de sexo; con ellas, la capacidad de intervenir sobre el cuerpo para modelar una apariencia acorde entre el género y la anatomía en casos de “ambigüedad” fue inscripta en una política de regulación de la diferencia por parte del Estado que actúa a través de la medicina como su herramienta preferida. El derecho autoriza, la medicina ejecuta. El funcionamiento de uno y otra en Argentina, y las concepciones que lo sostienen, pueden reconstruirse a través de la revisión de la jurisprudencia y la producción doctrinaria reflejada en los expedientes en los que se solicita autorización judicial para la realización de operaciones de cambio de sexo y posterior modificación registral de datos identitarios, por razones de transexualidad.

La construcción judicial de la transexualidad se realiza a partir de un relato basado en la figura mítica del hermafrodita, condenado por la naturaleza a la indefinición sexual. A partir de tormentosas descripciones de presuntas experiencias de vida, se instituyen víctimas enfermas cuya situación antinatural el derecho debe remediar a través de la autorización de intervenciones quirúrgicas⁴. El transexualismo es habitualmente definido en la jurisprudencia como una *condición en la cual un individuo tiene un género sexual psicológico opuesto al sexo anatómico*, como una *enfermedad de tipo orgánico o nervioso cuyo origen no ha sido descubierto y que por supuesto es generadora de problemas psicológicos* que son consecuencia de esa misma enfermedad. Las intervenciones quirúrgicas

4 En Chile, antes de realizar estas intervenciones se deben tomar algunos recaudos: diagnóstico psiquiátrico de transexualismo identificado con un desorden de la identidad del sexo y no de la conducta sexual; dos años – como mínimo - viviendo como mujer, feminización física razonable y examen negativo de SIDA.

no sólo aseguran el fin del sufrimiento sino que restituyen el naturalizado orden dicotómico de los cuerpos y los géneros⁵. Las reasignaciones de sexo en Argentina suponen la evidencia de un transexualismo *auténtico*, que es involuntario y está sostenido en narrativas autobiográficas fuertemente estereotipadas, estables a lo largo del tiempo e inmodificables. Así por ejemplo, indicaba un fallo por cambio de sexo, identidad sexual, cambio de nombre de un tribunal bonaerense en el año 1997:

“(debe accederse a la petición de reasignación de cambio de sexo y cambio de nombre) teniendo en cuenta que el peticionante del cambio de sexo ha recorrido un sendero distinto al que, primigeniamente, le signó su naturaleza y sin que ello fuera fruto de una decisión individual y libre sino que (...) desde muy temprana edad se va perfilando una personalidad que adquiere contornos propios de una mujer (...)”

Agrega, en otras partes del mismo fallo:

“(...) N.N. es mujer. Hay un predominio marcado de identificaciones femeninas en la construcción de su subjetividad, con una peculiar acentuación dentro de lo femenino, del aspecto maternal (...) (hay en ella) una búsqueda obsesiva de satisfacción (de la maternidad), que se canaliza en el desempeño de la función materna con numerosos niños o jóvenes que (...) habían sido abandonados por sus madres”.

En el caso de los/as niños/as intersexuales, los protocolos de atención médica se caracterizan por el sesgo de género, la misoginia y homofobia. Desde la perspectiva médica, “hacer una mujer” reviste menos dificultad que “hacer un hombre”: sólo se trata de esculpir un clítoris que no admita confusión con un pene y tornear una vagina que permita la penetración en una relación heterosexual. “Hacer un varón” supone “hacer la masculinidad” que esta cultura ha construido; esto es, asegurar el estereotipo peneano. La facilidad de lo primero y la dificultad de lo segundo implican que todos aquellos que nacen con penes pequeños no podrán acceder a la masculinidad nunca y, frente a este fracaso, la femineidad es la opción. La Cámara 8va en lo Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba, en L., F. A. Y otra, con fecha 1986/03/31, señaló en su fallo por un caso de intersexualidad:

5 La ley argentina requiere autorización judicial para llevar a cabo intervenciones quirúrgicas destinadas a modificar los marcadores de la identidad corporal de una persona o su capacidad reproductiva.

“Si un ser padece de agenésia de pene (o sea una ausencia de pene no adquirida sino congénita), no podemos afirmar en forma absoluta que es varón y que tiene que seguir viviendo como varón, porque en la vida de relación, de familia, en la intimidad, en la relación sexual, nunca será un hombre ni podrá funcionar como tal, ni asumir la personalidad masculina porque carece de los órganos genitales propios de su sexo; ello produciría situaciones traumatizantes desde el punto de vista psíquico y lo llevaría posiblemente a desviaciones sexuales, mentales y psíquicas difíciles de ponderar, lo que es más grave y peligroso que asumir el sexo femenino, aún cuando tampoco podría funcionar en su plenitud cuando la niña, convertida en mujer, no pueda ser madre, porque esta situación si bien penosa, puede superar psíquicamente. (Voto de la Doctora De Santiago de Ayrolo)

Como lo dicen Mauro Cabral y Gabriel Benzur (2005), el pene aparece en los protocolos médicos como un órgano irreproducible; toda imitación de él sería una parodia. La feminidad es, en todo caso, un hueco. Pero, además, los mismos protocolos acusan una concepción de la homosexualidad como una práctica derivada de un proceso de generización fallado en un cuerpo defectuoso. Un cuerpo virilizado a través de un clítoris grande o carencia de vagina puede conducir al lesbianismo; un cuerpo con micropene puede provocar conductas feminizantes como el orinar sentado o puede generar la frustración frente a la imposibilidad de penetrar a una mujer, que es, en todo caso, lo que deben hacer los varones. Escapando a la homosexualidad, el escalpelo médico nos propone y dice, además, cuál es la heterosexualidad, “normal”. Cabral y Benzur, nos advierten además que, además, no todas las variaciones asociadas con la intersexualidad implican algún tipo de dificultad en la asignación de género, o un procedimiento de reasignación de género. Pensemos, por ejemplo, en una niña con cromosomas XX, con ambos ovarios, útero, un clítoris de tamaño médicamente “adecuado”... pero sin vagina. O en un niño con testículos en su posición “correcta”, con un pene que ha de crecer... pero cuya uretra finaliza en un costado del pene, y no en la punta. En el primer caso, se estimará que esa niña precisa de una vaginoplastia no para ser nombrada como una niña, sino para asegurar su generización a través de la experiencia corporal; en el segundo, se estimará que ese niño precisa de una cirugía correctiva para asegurar su generización – masculina. De esta manera, el cuerpo no aparece genéricamente codificado como marcador inaugural del género, sino como condición imprescindible para una biografía que se despliega anticipadamente en términos genérico-sexuales heteronormativos.

En el caso de personas transexuales y de niños intersex, el cuerpo sexual, lejos de ser identificado con la individualidad y subjetividad de la persona y, en particular, con su autonomía para tomar decisiones sobre su cuerpo, es considerado objeto de la regulación estatal. Esto es, el fundamento del reconocimiento del derecho no es la autonomía

de la persona accionante, sino su normalización. El estado debe garantizar con certeza la verdadera identidad de la persona, una certeza que es considerada un bien político y social fundamental.

Las travestis, por su parte, aparecen en el mismo discurso jurídico como figuras antagónicas del transexualismo. Ellas no admiten el encadenamiento entre cuerpo, deseo e identidad de género; se resisten al anclaje genital de la identidad. El relato jurídico, antes centrado en un orden natural, da paso a reflexiones de tipo moral. Las travestis no son representadas por el aparato jurídico como víctimas, como los niños intersex o las/os transexuales, sino como sujetos autónomos que teniendo la posibilidad corporal de vivir de acuerdo a un orden natural escogen no hacerlo y, por tanto, “merecen” la persecución o condiciones de vida adversas. Volvamos a los fallos judiciales, éste se titula Cambio, rectificación de partida de nacimiento, supuesto especial: “Síndrome de Klinefelter”, procedencia y corresponde al Juzgado Nacional de 1ra Instancia en lo Civil Nro 18, marzo 5, 1993.- B., J. L. S/información sumaria. Dice el Dictamen del Fiscal de Primera Instancia.

“(a diferencia del transexual, que tiene) el íntimo convencimiento de que el sexo de origen que posee es un error de la naturaleza (...) travestis, homosexuales o bisexuales, son plenamente conscientes del sexo que poseen y están conformes con él, pero prefieren vestirse con ropaje del sexo opuesto para tener relaciones sexuales con los de su mismo sexo (travestis) o tienen directamente relaciones con los de su sexo (homosexuales) o con ambos en el caso de los bisexuales (...) la perversión sexual y el comportamiento ambisexual y homosexual rara vez tiene lugar en un transexual (...) Toda su actitud frente a la vida (la del transexual, sus apreciaciones, son femeninas y es preciso decir, no es este el caso de un travesti que, con afectación y ademanes homosexuales, hacen una vida equivocada o de disipación. No hay (en el transexual) afectación, ni actitudes escandalosas o actividad licenciosa”.

Como indican Viturro y Cabral (2005), este discurso se acerca al que la ley criminal moderna construye sobre la delincuencia. Esto no es casual, la mayoría de las ficciones y representaciones legales del travestismo son creadas por instituciones policiales y por el sistema de justicia criminal. El argumento, por ejemplo, para prohibir el uso de prendas propias del sexo opuesto es la protección de terceras partes que pueden sentirse engañadas en su buena fe y es también la protección de la moral y las buenas costumbres. El no reconocimiento de los derechos civiles y políticos de las travestis las convierte en una de las comunidades más vulnerables y más castigadas en la región. Sólo son reconocidas como sujetos de derecho cuando se las vincula con las trabajadoras sexuales.

Pese a estas diferencias en torno a identidades ambiguas, el derecho y la biomedicina reúne a transexuales, niños/as intersexuales y travestis a bajo un mismo paradigma de género: aquel que fija la identidad de género de las personas en los genitales. La reconstrucción genital aparece por lo general como condición *sine qua non* del reconocimiento jurídico de un cambio de sexo. Sin semejanza no hay cambio verdadero, sin cambio verdadero no hay sexo verdadero y sin sexo verdadero no hay identidad verdadera. El Estado comprueba pericialmente la semejanza genital reconstruida como paso previo al reconocimiento jurídico. Hasta aquí el proceso parece tener sólo un carácter administrativo. Ahora, si nos preguntamos, como lo hace Mauro Cabral (2004), ¿qué cuerpo hay que habitar para ser reconocido como mujer o varón por la ley, entonces el proceso deja de ser solo administrativo y se vuelve prescriptivo; el proceso prescribe normativamente el cuerpo habitable. Las alternativas para estos cuerpos “ambiguos” son dos: o deben someterse a una intervención quirúrgica no deseada o deben renunciar a modificar sus datos identificatorios y resignarse a ser muertos civiles. Pero además de ser la semejanza morfológica requisito para acceder al reconocimiento legal del cambio de sexo, también lo es la esterilidad. Lo que representa una nueva violación de derechos humanos. En este campo, el Estado se compromete firmemente con la prohibición de concebir y promueve prácticas contraceptivas o, en el caso de varones trans, el aborto⁶. Lo que para algunas personas transexuales es un derecho, para otras será una violación brutal a la integridad corporal.

La lucha del activismo trans en el país es relativamente reciente y está organizada, fundamentalmente, en torno a la experiencia de la diferencia corporal y su relación con el acceso a los derechos civiles, económicos, políticos y culturales. En esta pugna por crear su propia subjetividad política han denunciado los enclaves represivos del estado argentino y han expuesto las violaciones a los derechos humanos en razón de la identidad de género. El activismo trans ha tenido también un rol fundamental en la incorporación de posiciones críticas en las agendas locales, regionales e internacionales, sobre derechos sexuales y reproductivos. El activismo intersex, además de reparar en la experiencia de la diferencia corporal advierte sobre aquella otra diferencia, que ellos mismos llaman ética, la derivada de la intervención médica. Tras los pasos de activistas como Cheryl Chase, pero también de la *Intersex Society of North America* (ISNA), se empeñan en despojar al sistema médico del problema y ubicarlo en el sistema cultural de los géneros en el que la misma medicina funciona. Estas organizaciones plantean que, en virtud de la imposibilidad de una no asignación de género al nacer, este debiera

6 Cabral se pregunta ¿qué ocurriría, por ejemplo, con aquellos varones trans que mantienen relaciones con otros varones, relaciones sexuales vaginales con ellos y quieren concebir? En principio, ellos no peticionarían una vaginectomía y la exigencia de esterilidad sería, como dije recién, una violación a los derechos reproductivos.

adjudicarse según el análisis de las mejores expectativas de vida atento a experiencias anteriores. Sin embargo, esta asignación prematura, no supone intervenir quirúrgicamente los cuerpos de los niños/as intersex. Se trata de una opción, entre otras, que deberá tomar la persona una vez que pueda conocer costos y beneficios de ello (Ann Fausto-Sterling, 2000).

3

Y llegamos al último de los dominios propuestos en esta presentación, el feminista. Si hacemos un poco de historia, no es difícil ver que, en realidad, la estructura sexogenérica binaria, como sostén de la teoría y política feminista, viene siendo jaqueada desde hace ya muchos años. Los pies de barro de una supuesta hermandad universal y del carácter excluyente y violento de la categoría *Mujer* fueron denunciados ya en los años 80 por las mujeres negras y mujeres lesbianas. Las fragmentaciones que en dicha categoría introdujeron estos grupos fueron antecedentes del posterior debate, situado ya en los años 90, sobre la utilidad de la diferenciación entre sexo y género. Como dice Susan Bordo (1990), el rendimiento teórico y la productividad de la categoría género comienza a ser motivo de desconfianza y escepticismo. La gradual visibilización que a finales de los 90 adquieren en Argentina prácticas culturales trans, travestis, transexuales, intersex, constituyó una oportunidad para una nueva interrogación al modelo binario sexo/género. Una invitación a revisar, no sólo los usos de la categoría género, sino también la de cuerpo y la constitución misma del sexo. Nos topamos con un colectivo que, al decir de Rosi Braidotti (1994) carece de pasaporte – o tiene muchos – que le habilite la entrada al sistema sexo/género; una práctica cultural que se resiste a inscribirse en las maneras codificadas socialmente de pensamiento y de conducta, en las representaciones del yo dominantes. Las personas trans llevan un cuerpo que no se ajusta a las normas del orden corporal moderno y, en este sentido, transgreden los bordes del sexo y género normativos. Se trata de un cuerpo no alineado claramente a las prescripciones del sexo, del género y la sexualidad.

Algunas activistas locales nos implicamos fuertemente en esta problemática teórica y política y comenzamos a escuchar y apoyar el reclamo de mujeres trans de ser reconocidas como feministas. El debate generado en las mismas filas del feminismo argentino y también latinoamericano, trajo los sonos de lo que fue uno de los más tempranos y significativos debates de las mujeres feministas en EEUU e Inglaterra: varones en el feminismo. Si bien para algunas los varones podían unirse a nuestros círculos bajo cumplimiento de una serie de condiciones, para la mayoría no podían ser realmente feministas. La diferencia sexual fue percibida como un obstáculo insalvable para devenir

una feminista “real”; se requiere para esto un tipo de cuerpo sexuado. Entre este cuerpo y el ser feminista, está el género; sea esta una categoría utilizada en oposición al sexo, a lo que es biológicamente dado, sea considerada como una construcción social vinculada a la distinción masculino/femenino que incluye al cuerpo mismo. Buena parte de estos argumentos que hacen de los términos varón y feminista mutuamente excluyentes se reactualizaron frente a la petición de las mujeres trans de ingresar al feminismo. Se actualizaba también una pregunta todavía pendiente *¿cuáles son los compromisos ontológicos que, desde la perspectiva del feminismo, asumen las relaciones entre el sexo, el género, los cuerpos y las sexualidades, y que habilitan o no prácticas identitarias feministas?*

En su concepto moderno, el cuerpo es presentado como una unidad orgánica autónomamente integrada, que es como es por designio de la naturaleza. Congruente con este supuesto, la sexualidad, el género y también la raza, son a menudo considerados atributos de un cuerpo que se presenta a sí mismo como una superficie pasiva, como un objeto prediscursivo con una estructura orgánica y jerárquica de funciones. La diferencia sexual constituye la base sobre la cual se imprimen significados culturales que son diferentes según se trate de “machos” o “hembras”. Lo sexual se mantiene en el orden de lo natural, como categoría biológica prediscursiva. Esta perspectiva sobre el cuerpo – dependiente del modelo cartesiano – se encuentra presente en buena parte de un pensamiento feminista en el que la oposición sexo/género se mantiene demasiado “pegada” al dualismo mente/cuerpo. Se trata de un feminismo al que Linda Nicholson (2000) califica como *fundacionalista biológico*, en tanto establece un tipo de relación entre biología y socialización para el que la primera es asumida como la base sobre la cual se establecen los significados culturales. El cuerpo sexuado es el *dado* sobre el cual se sobreponen características específicas; el sexo provee el lugar donde el género es supuestamente construido. Esta concepción es compartida por buena parte de los feminismos. Por las feministas radicales, muchas de las cuales se han expresado explícitamente en contra de la presencia de mujeres trans en el feminismo, y también por feministas constructivistas, más ocupadas en explicar las diferencias entre varones y mujeres.

El caso más paradigmático está ilustrado por la feminista radical Janice Raymond. En *El Imperio Transexual* (1979), señala que lo que hay de común en las relaciones generadas por la posesión de genitales femeninos y, a su vez, de diferente con las otras relaciones, es suficiente para garantizar que ninguna persona nacida con genitales masculinos pueda reivindicar alguna semejanza con aquellas nacidas con genitales femeninos. Las feminidades situadas en un cuerpo de varón -mujeres trans- son calificadas por Raymond como “invasores” de los espacios feministas diseñados por el establishment médico patriarcal. Por su parte, las masculinidades situadas en un cuerpo de mujer -varones trans- son mujeres mutiladas y transformadas por el mismo

establishment como ejemplos de su capacidad tecnológica y como “cortina de humo” ideológica. En la medida en que las mujeres trans no han compartido las experiencias supuestamente comunes de crecer como mujer en el patriarcado, no son mujeres auténticas⁷. Para este feminismo, es claro que una persona trans, una mujer trans, que dice participar de sus lineamientos políticos, en la medida en que carece de un cuerpo apropiado a tal fin, está viviendo en un error.

Las masculinidades situadas en un cuerpo de mujer, por su parte, suelen ser explicadas por la teoría o la política misma a través de argumentos que parecen sostener una especie de justicia emancipatoria. Lo que hace a una mujer vivir como varón puede ser la opresión de género -y la consecuente búsqueda de una vida que tenga los privilegios que gozan los varones-, la *falsa conciencia* o una forma de vivir el lesbianismo evitando el castigo o la lesbofobia social.

En cualquier caso, la identidad feminista es definida explícitamente con referencia a un tipo particular de cuerpo. Una trans es diferente, su cuerpo sexuado no se corresponde con los cuerpos femeninos y, por ello, sus experiencias corporales y corporizadas serán diferentes de las que son propias de las mujeres.

La adhesión a este tipo de perspectiva ha recibido cuestionamientos. Nicholson, por ejemplo, cuestiona la idea de Janice Raymond de que nadie que no haya nacido con genitales femeninos puede tener experiencias comparables a aquellas que nacimos con ellos. ¿Cómo sabe Raymond que esto es así? Bien puede suceder que algunas familias eduquen a sus hijos con una visión más escindida del vínculo entre biología y cultura que el que construyen las sociedades contemporáneas, permitiendo así a los niños con genitales masculinos vivir experiencias comparables a las de aquellas nacidas con genitales femeninos.

Desde una perspectiva diferente, puede también cuestionarse el mismo concepto de experiencia al que acude Raymond y que es muchas veces usado por el feminismo como criterio de pertenencia y membresía. Se atribuye a la experiencia un estatuto de autoridad tal que termina ella reproduciendo los sistemas ideológicos en vez de impugnarlos o discutirlos. La experiencia del género en un cuerpo femenino reúne de manera confusa lo atribuido, lo vivido y lo impuesto para luego asignársele una autoridad sobre la cual todo está dicho y no hay preguntas para hacer. Como lo ha indicado Joan Scott (1992), otorgar a la experiencia un carácter unificador e integrador de las identidades excluye dominios enteros de la actividad humana y conduce a su

7 Raymond va incluso más lejos al afirmar: “Nosotras sabemos quienes somos. Conocemos lo que son las mujeres que nacen con cromosomas y anatomía femenina, y aunque seamos o no socializadas para ser mujeres normales, el patriarcado nos ha tratado y nos tratará como mujeres. Los transexuales no tienen ni tendrán esta misma historia” (1994:114).

esencialización. La experiencia del género en un cuerpo femenino corre el riesgo entonces de ser el fundamento ontológico de la identidad femenina. Estos planteos olvidan que la experiencia misma tiene un carácter discursivo. Lo que cuenta como experiencia, insiste Scott, no es ni autoevidente ni es sencillo; es siempre debatible.

Una mirada moderna, entonces, considera al cuerpo fijo, por naturaleza, en su sexuación. La experiencia, historia, subjetividad y el cuerpo mismo, se corporizan de manera diferente según sean nuestras características sexo-biológicas. Si esto es así, cabe sumar a los cuestionamientos de Nicholson y de Scott otros que la mirada moderna del feminismo aún no ha respondido. Por ejemplo, ¿es necesario corporizar el cuerpo sexuado mujer para ser feminista?, ¿qué significa esa corporización? y ¿cómo es ella asumida por las diferentes mujeres?, ¿existe una corporización específica del cuerpo sexuado mujer? ¿todas las mujeres participamos de la misma corporización?, ¿no fueron precisamente algunas mujeres las que dijeron no ajustarse a esa Mujer construida por el feminismo, impugnando así esa misma construcción que las excluía?, ¿no estamos suscribiendo rápidamente a un binarismo cultural rígido que construye los cuerpos como ajustados consistente y permanentemente a dos tipos sexuales exclusivos y exhaustivos, usando las normas genéticas, gonadales y anatómicas de la cultura dominante?

Sólo respondiendo a estas preguntas se podrá despojar al feminismo del carácter regulativo, ética y políticamente hablando, del que parece ser rehén. Se podrá cuestionar así la diferencia sexual como relato que funda un mundo habitado sólo de varones y mujeres “de verdad”, relato que mata y excluye sujetos. En definitiva, si no se nace mujer sino que se llega a serlo, también el cuerpo se hace, no se nace un cuerpo, se llega a serlo, más o menos dolorosamente, según de quien se trate. En definitiva, no hay generización que no esté mediada tecnológicamente; el lenguaje mismo, como dice Susan Striker, es la primera cirugía plástica sobre el cuerpo o, al decir de Beatriz Preciado, la primera prótesis constitutiva. Y de esta cirugía no se libra nadie, como tampoco se libra nadie del acto médico implicado en la asignación de una identidad sexo-genérica; aquel que dice “felicidades, ha tenido usted un niño” o “felicidades ha tenido usted una niña” y nos asigna un género al momento de nacer.

Reflexión final

Cada una de las representaciones reseñadas, desde aquellas registradas en los tempranos Archivos de Psiquiatría pasando por las elaboradas en el derecho civil y las defendidas por un movimiento emancipatorio como el feminismo, refieren al colectivo trans como un práctica propia de sujetos que padecen algún tipo de desviación. En algunos

casos la desviación se traduce en perversión, hibridez o en una enfermedad o malformación que hay que corregir; en otros, ella reside en un tipo de representación en la que, pudiendo ser individuos normales, eligen autónomamente la anormalidad. Para el feminismo, las travestis se equivocan cuando piensan que de sus cuerpos pueden devenir sujetos feministas. A cada una de estas representaciones impugna el colectivo trans y, en el camino, desordena el espacio social de los géneros.

En el relativamente reciente proceso de visibilización pública iniciado por la comunidad trans, ella ha conseguido litigar un orden de los cuerpos, los sexos y los géneros con voz propia. Disponiendo a comienzos del siglo XX como único capital propio la burla y el remedo frente a las prescripciones médicas, la comunidad trans se mueve hoy con múltiples referencias teórico-políticas. La lucha por el sentido -que interpone a las representaciones que desde distintos espacios se hacen sobre él- se suma a ese capital original y logra así desplazarse de aquellos márgenes policiales a los que no volverá. Las personas trans delatan, desordenan y someten a escrutinio el pacto de poder sobre el que se levanta el orden bipolar, biocéntrico y heteronormativo de los géneros. Lo hacen burlándose del médico criminalista, reclamando ser sujetos de derecho reconocidos por el Estado o adscribiendo a un feminismo hasta ahora pensado sólo para mujeres biológicas. El colectivo trans nos muestra, precisamente, que el abanico de interpretaciones vividas por el cuerpo está menos determinado por la anatomía que por las interpretaciones y prescripciones dadas a esa anatomía. En el lugar de una relación causal entre cuerpo sexual e identidad, encontramos contingencia.

El activismo travesti, transexual e intersex impugna los criterios de membresía a categorías socio-sexuales excluyentes, de pertenencia ciudadana, de definición de lo normal y lo anormal. Al hacerlo, denuncia la esencialización de la anatomía genital como texto clave para sexualizar/generizar el cuerpo. De esta manera disputa los esquemas de percepción y evaluación hegemónicos y comienza a escribir su propio relato. Y parece hacerlo repitiendo aquella frase con la que Sartre inicia su prólogo al memorable libro de Franz Fanon, *Los Condenados de la Tierra*: “no nos convertimos en lo que somos sino mediante la negación íntima y radical de lo que han hecho de nosotros”.

Autobiografía

He nacido en Madrid, en el año 1880. Siempre me he creído mujer, y por eso uso vestido de mujer. Me casé en Sevilla y tuve dos hijos. El varón tiene 16 años y sigue la carrera militar en París. La niña tiene 15 y se educa en el "Sacré-Coeur" de Buenos Aires. Son muy bonitos, parecidos a su papá.

Mi esposo ha muerto y soy viuda. A veces quiero morir, cuando me acuerdo de él. Buscaría los fósforos o el carbón para matarme, pero esos suicidios me parecen propios de gente baja. Como me gustan las flores, me parece que sería delicioso morir asfixiada por perfumes.

En otras ocasiones me gustaría tomar el hábito de monja carmelita, porque soy devota de Santa Teresa de Jesús, lo mismo que todas las mujeres aristocráticas. Pero como no soy capaz de renunciar a los placeres del mundo, me quedo en mi casa a trabajar, haciendo costuras y bordados para dar a los pobres.

Soy una mujer que me gusta mucho el placer y por eso lo acepto bajo todas sus fases. Algunos dicen que por todo esto soy muy viciosa, pero yo les he escrito el siguiente verso, y se lo digo siempre a todos:

*Del Buen Retiro a la Alameda
los gustos locos me vengo a hacer.
Muchachos míos ténganlo tieso
que con la mano gusto os daré.*

*Con piragüitas y cascabeles
y hasta con guante yo os las baré,
y si tú quieres, chinito mío,
por darte gusto la embocaré.*

*Si con la boca yo te incomodo
y por la espalda me quieres dar,
no tengas miedo, chinito mío,
no tengo pliegues ya por detrás.*

*Si con la boca yo te incomodo
y por atrás me quieres amar,
no tengas miedo, chinito mío,
que pronto mucho vas a gozar.*

He estado en París, donde bailé en los cafés-conciertos dándole envidia a otra mujer que usa mi mismo nombre para pasar por mí.

Muchos hombres jóvenes suelen ser descorteses conmigo. Pero ha de ser de ganas de estar conmigo, y ¿por qué no lo consiguen? Porque no puedo atender a todos mis adoradores.

No quiero tener más hijos, pues me han hecho sufrir mucho los dolores de parto, aunque me asistieron mis amigas “Magda” y “Lucía”, que no entienden de parto, porque nunca han estado embarazadas, porque están enfermas de los ovarios.

Me subyuga pasear por Palermo, porque el pasto es más estimulante para el amor que la mullida cama.

Esta es mi historia, y tengo el honor de regalarle al doctor Veyga algunos retratos con mi dedicatoria.

La bella Otero

Bibliografía

- BARATTA, A (2000) “El paradigma del género. De la cuestión criminal a la cuestión humana”, en Birgin, Haydée (comp.) *Las trampas del poder punitivo. El género del derecho penal*, Buenos Aires, Ed. Biblos.
- BERKINS, L. y J. FERNÁNDEZ (2006) *La gesta del nombre propio. Informe sobre la situación de la comunidad travesti en Argentina*, Buenos Aires, Universidad Madres de Plaza de Mayo.
- BENZUR, G. y M. CABRAL (2005) “Cuando digo intersex. Un diálogo introductorio a la intersexualidad”, en *Cadernos Pagu* (24), janeiro-junho, pp.283-304.
- BRAIDOTTI, R. (1994) *Nomadic Subjects. Embodiment and Sexual Difference in Contemporary Feminist Theory*. New York, Columbia University Press.
- BUTLER, J. (1990) *Gender Trouble. Feminism and the subversion of identity*. New York, Routledge, 1990.
- BUTLER, J. (1993) *Bodies that Matter. On the discursive limits of “sex”*. New York, Routledge, 1993.
- CABRAL M. (2004) “La transgeneridad como campo semántico y las diferentes posiciones identitarias”, en *Informe preliminar del Seminario Prostitución/ trabajadoras del sexo; Nuevas Tecnologías Reproductivas; Transgeneridades - Un debate a partir de los Derechos Sexuales y los Derechos Reproductivos*. Campaña por la Convención de los Derechos Sexuales y los Derechos Reproductivos (7, 8 y 9 de noviembre), San Pablo.

- DE LAURETIS, T. (1989) *Technologies of Gender. Essays on Theory, Film and Fiction*. London, Macmillan Press.
- DE VEYGA, F. (1902) “Inversión sexual congénita”, en *Archivos de Criminología y Medicina Legal*, Facultad de Medicina, Buenos Aires, Biblioteca de Graduados, pp. 44-48.
- DE VEYGA, F. (1903) “El amor de los invertidos sexuales”, en *Archivos de Criminología y Medicina Legal*, Facultad de Medicina, Buenos Aires, Biblioteca de Graduados, pp. 332-341.
- DE VEYGA, F. (1903) “La inversión sexual adquirida. Tipo invertido profesional. Tipo invertido por sugestión. Tipo invertido por causa de decaimiento”, en *Archivos de Psiquiatría, Criminología y Ciencias Afines*, Buenos Aires, Biblioteca del Congreso Nacional, pp. 193-208.
- DE VEYGA, F. (1904) “Los auxiliares del vicio y el delito”, en *Archivos de Psiquiatría, Criminología y Ciencias Afines*, Facultad de Medicina, Buenos Aires, Biblioteca de Graduados, pp. 289-313.
- FUSS, D. (1989) *Essentially Speaking: Feminism, Nature and Difference*. London, Routledge.
- FAUSTO-STERLING, A. (2000) *Sexing the Body: Gender Politics and the Construction of Sexuality*, Nueva York, Basic Books.
- FERNÁNDEZ, J. (2004) *Cuerpos Desobedientes. Travestismo e Identidad de Género*. Buenos Aires, EDHASA.
- FERNÁNDEZ, J. (2003) “Los cuerpos del feminismo”, en Diana Maffía (comp.) *Sexualidades Migrantes. Género y transgénero*. Buenos Aires, Feminaria.
- FOUCAULT, M. (1976) *Historia de la Sexualidad (I)*. Buenos Aires, Siglo XXI.
- GIL DOMÍNGUEZ, A. (2004) “Derechos fundamentales de travestis y transexuales, bien común y Estado constitucional de derecho”, en *Suplemento de Derecho Constitucional de La Ley*, 07/07/04, Buenos Aires
- GROSZ, E. (1994) *Volatile Bodies. Toward a Corporeal Feminism*. Indiana University Press.
- MUÑOZ, D. (2005) “Las relaciones sexuales del control social. Una aproximación crítica al control social de las travestis”, en *Revista de Derecho Penal - Delitos, contravenciones y faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*. ° 3, Santa Fe, Ed. Rubinzal –Culzoni.
- NICHOLSON, L. (2000) “Interpretando o gênero”, en *Estudos Feministas*. Vol 8 N°2. Florianópolis, Universidade Federal de Santa Catarina.
- RANCIERE, J. (1996) *El desacuerdo. Política y Filosofía*. Buenos Aires, Nueva Visión.
- RAYMOND, J. (1979) *The Transsexual Empire*. Boston, Beacon Press.

- SALESSI, J. (1995) *Médicos, maleantes y maricas. Higiene, criminología y homosexualidad en la construcción de la Nación Argentina (Buenos Aires: 1871-1914)*. Rosario, Beatriz Viterbo.
- SCOTT, J. (1992) "Experience", en Butler, J y J. Scott (ed) *Feminists Theorize the Political*. NY, Routledge.
- VITURRO, P. Y M. CABRAL (2005) "(Trans) Sexual Citizenship in Contemporary Argentina": Paisley Currah, Richard M. Juang, and Shannon Price Minter (eds.), *Transgender Rights: History, Politics, and Law*, Minnesota, University of Minnesota Press.
- ZITA, J. (1998) *Body talk. Philosophical reflections on sex and gender*. New York, Columbia University.

Resumen

El artículo muestra un conjunto de prácticas interpretativas que provenientes de dominios tan disímiles entre sí como lo son la ciencia, el derecho y el feminismo se expresan frente a las identidades trans como verdaderos regímenes de poder/saber sobre el sexo, el cuerpo, el género y la sexualidad. La dificultad de responder a la pregunta acerca de cuáles son las representaciones de género de identidades sexo/genéricas no normativas está en el origen de los debates planteados tanto en la ciencia médica y criminológica argentina del siglo XIX como en las discusiones feministas y en las acciones del Estado argentino en materia jurídica. Al mismo tiempo, se reseña la lucha por el sentido que a estas representaciones han interpuesto movimientos socio-sexuales trans, a veces como diálogo, otras veces como impugnación y denuncia, pero siempre desordenando un orden sexual que, de distintas maneras, responde a un nomenclador de diversas sexualidades clasificadas y ordenadas jerárquicamente desde un patrón dominante que se erige como natural, normal y normalizador.

Abstract

This article deals with a set of interpretive practices in Argentine society regarding trans identities drawn from domains as dissimilar as science, law, and feminism that constitute power/truth regimes about sex, the body, gender and sexuality. The difficulty in characterizing the gender representations of these non-normative sex/gender identities originates in 19th-century debates in the Argentine medical and

criminological sciences, feminist debates, and legal decisions. Contemporary trans movement struggles regarding the meaning of these representations are reviewed. These struggles take place sometimes through dialogue and sometimes through protest and contestation, but they always disrupt a sexual order that defines and classifies diverse sexualities by reference to a dominant pattern assumed to be natural, normal and normative.